

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 560 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 24 de abril de 1940 convocando concurso-oposición entre Ingenieros Industriales de una plaza de Inspector General Consejero del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacante en el Consejo de Industria una plaza de Inspector General Consejero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, correspondiente al Grupo tercero que define el artículo noveno del Reglamento Orgánico, modificado por Decreto de quince de marzo de mil novecientos cuarenta, y siendo necesaria su provisión para el mejor desarrollo de la misión encomendada a dicho Organismo;

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición entre Ingenieros Industriales procedentes de las Escuelas de Madrid, Barcelona o Bilbao, no pertenecientes a las plantillas del citado Cuerpo, con méritos excepcionales en la esfera privada, y más de doce años de antigüedad de título.

Los Ingenieros Industriales que se encuentren en condiciones de tomar parte en el mencionado concurso-oposición, lo solicitarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, presentando sus instancias, dirigidas al Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, en el Registro General del Ministerio o en la Delegación de Industria de la provincia en que resida el interesado, acompañando relación de servicios y trabajos, debidamente justificados, que puedan considerarse como méritos en el ejercicio de su profesión en la esfera privada.

El concurso-oposición se ajustará a cuanto señalen los artículos noveno, cincuenta y cincuenta y uno del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, aprobado por Decreto de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de quince de marzo del año en curso y disposiciones complementarias.

Corresponderán al Consejero designado los derechos y obligaciones establecidas, con carácter general, en

el Reglamento Orgánico del Cuerpo y disposiciones complementarias sobre incompatibilidades, siéndole de aplicación lo preceptuado en el artículo cuarenta del citado Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1940.—Por delegación, Agustín Marín.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

(Núm. 1.541) (G.—1.803)

ORDEN de 24 de abril de 1940 convocando concurso reglamentario entre Ingenieros Industriales, de tres plazas de Inspectores Generales Consejeros del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Consejo de Industria tres plazas de Inspector General Consejero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, correspondientes al Grupo primero que define el artículo noveno del Reglamento Orgánico, modificado por Decreto de quince de marzo de mil novecientos cuarenta, y siendo necesaria su provisión para el mejor desarrollo de la misión encomendada a dicho Organismo;

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso reglamentario entre los Ingenieros Industriales del citado Cuerpo, que estén en servicio activo en la plantilla general del mismo, con categoría de Jefes de Administración.

Los Ingenieros Industriales del Cuerpo que se encuentren en condiciones de tomar parte en el mencionado concurso, lo solicitarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, presentando sus instancias, dirigidas al Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, con los documentos justificativos de los méritos que aduzcan, en el Registro General de este Ministerio o en la Delegación de Industria de la provincia en que sirva o resida el interesado.

El mencionado concurso se ajustará a cuanto señalan los artículos noveno, cuarenta y nueve y cincuenta y uno del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, aprobado

por Decreto de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificados por Decreto de quince de marzo del año en curso, y demás disposiciones complementarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1940.—Por delegación, Agustín Marín.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

(Núm. 1.543) (G.—1.805)

ORDEN de 24 de abril de 1940 convocando concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Inspectores Generales Regionales del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio dos plazas vacantes de Inspectores Generales Regionales Jefes Superiores de Administración Civil, definidas en el artículo noveno del Reglamento Orgánico, modificado por Decreto de quince de marzo de mil novecientos cuarenta, para los que figura en los vigentes Presupuestos Generales de este Departamento la consignación correspondiente, y siendo necesaria su provisión para el mejor desarrollo de la misión encomendada a dicho Cuerpo,

Este Ministerio ha resuelto anunciar concurso-oposición para la provisión reglamentaria de dos plazas de Inspectores Generales Regionales, entre los Ingenieros Industriales, en servicio activo, de la plantilla general del Cuerpo, con categorías de Jefes de Administración que hayan desempeñado tres años, por lo menos, la Jefatura de una Delegación provincial de Industria.

Los Ingenieros Industriales que se encuentren en condiciones de tomar parte en este concurso-oposición, lo solicitarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, presentando sus instancias, dirigidas al Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, en el Registro General del Ministerio o en la Delegación de Industria de la provincia en que sirva o resida el interesado.

El mencionado concurso-oposición se ajustará a cuanto señalan los artículos noveno, cincuenta y cincuenta y uno del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, aprobado por Decreto de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificados por Decreto de quince del año en curso y disposiciones complementarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1940.—Por delegación, Agustín Marín.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

(Núm. 1.542) (G.—1.804)

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 24 de abril de 1940 descalificando las casas baratas que se indican y sus terrenos de la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy Colonia Jardín «Los Rosales», solicitadas por doña Pilar Buena Díaz y don Nicolás Alonso Antón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Pilar Buena Díaz, solicitando la descalificación de su casa barata, sita en Chamartín de la Rosa (Madrid), manzana número 4, parcela 5, tipo P, hoy calle de Poniente, número 3, del proyecto de 39 casas de la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI» (hoy Colonia Jardín «Los Rosales»), de Madrid;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 19 de noviembre de 1929, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924 no habiendo percibido hasta el momento beneficios del Estado y si únicamente las exenciones tributarias;

Considerando que las casas calificadas de baratas podrán ser descalificadas a instancia de parte interesada, de conformidad con lo determinado en el artículo 40 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que la solicitante adquirió la propiedad de la casa por escritura de 18 de enero de 1935, otorgada en Colmenar Viejo, ante el Notario don Rodrigo Molina Gil, ins-

crita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que la descalificación de una casa barata lleva aparejada la devolución o reintegro al Estado de los beneficios recibidos por la misma, que en el presente caso son únicamente las exenciones tributarias;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha acordado descalificar la casa barata y su terreno, sita en Chamartín de la Rosa, manzana 4, parcela 5, tipo P, hoy calle de Poniente, número 3, del proyecto de 39 casas de la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI (hoy Colonia Jardín «Los Rosales»), de Madrid, debiendo cesar las exenciones de que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, a fin de que la misma satisfaga, a partir de la fecha de esta disposición, todos los impuestos del Estado, Provincia y Municipio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Nicolás Alonso Antón, de Chamartín de la Rosa, solicitando descalificación de la casa barata que habita, de su propiedad, sita en Chamartín de la Rosa, calle del Sol, número 5, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín Alfonso XI, hoy Colonia Jardín «Los Rosales»;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente a la Cooperativa indicada por Real Orden de 27 de julio de 1926, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo percibido los beneficios del Estado de préstamo y prima que el mismo Decreto-Ley determina;

Resultando que la mencionada casa cuya descalificación se solicita la adquirió el solicitante como beneficiario de la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI, y se halla hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del Estado;

Considerando que las casas baratas podrán ser descalificadas como tales a instancia de parte interesada, como determina el artículo 40 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que el solicitante adquirió la propiedad de la casa por escritura de 10 de marzo de 1935, otorgada en Fuencarral ante el Notario don Rodrigo Molina Gil, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, habiendo sido vinculada a su nombre por Orden de 4 de marzo de 1936;

Considerando que la descalificación de una casa barata lleva aparejada la devolución o reintegro al Estado de los beneficios de préstamo y prima que haya recibido por la misma, que en el presente caso importan en total 20.756,34 pesetas, las cuales han sido ingresadas por el interesado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 15 de marzo próximo pasado;

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

Este Ministerio ha acordado descalificar la casa barata y su terreno que solicita don Nicolás Alonso Antón, sita en Chamartín de la Rosa, calle del Sol, número 5, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Ba-

ratas Colonia Jardín Alfonso XI (hoy Colonia Jardín «Los Rosales»), debiendo cesar, a partir de la fecha de esta Orden la exención de toda clase de impuestos del Estado, Provincia y Municipio que venía disfrutando como casa barata, a cuyo efecto deberá ponerse en conocimiento de la Delegación de Hacienda, Diputación y Municipio correspondiente, así como del Registrador de la Propiedad para su anotación en el Registro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Núm. 1.494)

(G.—1.758)

## MINISTERIO DEL AIRE

### VEHICULOS

**ORDEN-CIRCULAR de 30 de abril de 1940, fijando un plazo de treinta días para que sean retirados de la Maestranza de León, por sus propietarios, los vehículos que se indican.**

Aparcados en la Maestranza de León los vehículos que se expresan a continuación, los cuales no han sido devueltos a sus propietarios por desconocerse su paradero, se pone en conocimiento de los mismos que si en el plazo de treinta días, a partir de esta fecha, no son retirados los expresados vehículos, perderán sus derechos, y pasarán a ser propiedad del Estado.

Tipo, turismo; marca, «Austin»; matrícula, FA-6127; número motor, IG-82202; número chasis, G-81317; cilindros, ....—Tipo, turismo; marca, «Mercedes»; matrícula, FA-1602; número motor, 133257; número chasis, ...; cilindros, 4.

Madrid, 30 de abril de 1940.

YAGÜE

(Núm. 1.539)

(G.—1.801)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

#### DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

**Convocatoria de concurso entre Inspectores Municipales Veterinarios para cubrir las plazas de Jefaturas y Subjefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería que se hallan vacantes.**

Vacantes las plazas de Jefes de los Servicios provinciales de ganadería de Palencia, Alicante, Almería, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Oviedo, Tarragona y Teruel y las Subjefaturas de los Servicios provinciales de ganadería de Lérida, Lugo, Oviedo y Sevilla; y, en virtud de la autorización que me concede el apartado 5.º de la O. M. de 18 de noviembre último (*Boletín Oficial del Estado* del 29), vengo en anunciar para concurso de provisión entre Inspectores municipales Veterinarios, las mencionadas vacantes con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichas vacantes serán cubiertas con carácter interino y remuneradas a razón de un haber anual de 7.200 pesetas mientras se provean en propiedad con Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional.

Segunda. La adjudicación y el desempeño de dichas plazas no otorgará a los Inspectores Veterinarios del Cuerpo Municipal derecho ulterior alguno para con el Estado, ni ningun-

na otra obligación por parte de éste que el abono del sueldo indicado por el tiempo que se desempeñe la plaza.

Tercera. Las instancias solicitando dichas plazas tendrán que tener entrada en este Ministerio antes del día 15 del próximo mes de mayo, en cuyo día se cerrará el plazo de admisión, sin que se puedan incluir en el concurso las que lleguen después de esa fecha. Los solicitantes indicarán al margen de su instancia las plazas que soliciten por orden de preferencia, firmando a continuación.

Cuarta. Los solicitantes acreditarán su cualidad de Inspectores municipales Veterinarios mediante certificado expedido por el Jefe de la Sección tercera de esta Dirección general en el que figure el número del escalafón y Cuerpo a que pertenece y acompañarán asimismo otro certificado de adhesión a la Causa Nacional, expedido por autoridad oficial, o en su caso, resolución de este Ministerio de haber sido admitido sin sanción al servicio activo.

Quinta. Para la adjudicación de las plazas, a pesar de su carácter interino, se tendrá en cuenta la preferencia y proporcionalidad que establece la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas de la administración del Estado con mutilados, ex combatientes y ex cautivos, a cuyo efecto los concursantes que se hallen comprendidos en el carácter de preferente por mutilado, oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, ex combatientes que cumplan el mismo requisito, ex cautivos, huérfanos, etc., acreditarán dicha cualidad en las condiciones que determina la Ley mencionada.

Sexta. A continuación de las preferencias que determina la referida Ley de 25 de agosto de 1939 se conceptuarán también preferentes los Inspectores que acrediten el haber desempeñado durante seis meses o más una Inspección provincial Veterinaria, sin retribución durante la guerra, en la España Nacional, o el haber sido declarado cesante en la zona roja.

Séptima. Una vez resuelto el concurso y comunicado al interesado su nombramiento, vendrá éste obligado a tomar posesión del destino que se le adjudique en el plazo máximo de diez días, entendiéndose, si no lo verifica, que renuncia al mismo y proveyéndose con el que le siga en méritos con la misma obligación.

Octava. Las plazas vacantes que no sean solicitadas serán cubiertas directamente por esta Dirección general, así como aquéllas en que no se tome posesión.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Director general, M. R. de Torres.

Sr. Jefe de la Sección Primera de esta Dirección general.

(Núm. 1.544)

(G.—1.806)

### Ministerio de Educación Nacional

#### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

**Concurso-oposición para la provisión de las plazas vacantes que se mencionan de Profesores de la Escuela Elemental de Trabajo de Mahón.**

Bases para el concurso de provisión de plazas de Profesores de Matemáticas y Construcción y Ciencias Químico-Físico-Naturales (nociónes) de la Escuela Elemental del Trabajo depen-

diente del Patronato Local de Formación profesional de Mahón:

Primera. Serán objeto de este concurso la provisión de las siguientes plazas: Una de Profesor de Matemáticas y Cultura general, con la gratificación anual de dos mil pesetas. Otra de Profesor de Construcción y Nociónes de Ciencias Físico-Químico-Naturales y Cultura general, con la gratificación de dos mil pesetas anuales.

El tiempo de duración de las clases no podrá exceder de doce horas semanales, por Profesor.

Segunda. Los aspirantes acreditarán ser: Españoles, mayores de veintidós años, no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida desempeñar eficazmente sus deberes profesionales; acompañarán a la instancia certificación de acta de nacimiento, certificación negativa de antecedentes penales, certificación facultativa, certificación de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, así como justificación de cuantos méritos consideren oportuno acreditar, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto-Ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. de 1 de septiembre).

Tercera. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Patronato y se presentarán al Secretario del mismo por conducto de la Escuela Elemental de Trabajo de Mahón, o se remitirán por correo certificado en el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los que aspiren a la plaza de Profesor de Matemáticas y Cultura general acreditarán ser Ingenieros, Licenciados en Ciencias o Peritos Industriales, y los que se presenten a los de Construcción, nociónes de Ciencias Físico-Químico-Naturales y Cultura general acreditarán ser Arquitectos o Aparejadores.

Cuarta. Los aspirantes a las mencionadas plazas deberán, asimismo, presentar una Memoria sobre la forma en que desarrollarán su labor docente y presentarán los programas propios de sus asignaturas.

Un Tribunal calificador que nombrará el Patronato podrá, para aquilatar méritos, hacer desarrollar oralmente a los aspirantes un tema de sus propios programas, sacado a la suerte.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá documento alguno.

Sexta. Este nombramiento será provisional, esto es, por un período de dos años, al cabo de los cuales el Patronato propondrá a la Superioridad la confirmación o sustitución del nombrado, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 19 del libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional.

Mahón, a 9 de abril de 1940.—El Presidente, J. Codina.—El Secretario, F. Sintés.—Aprobado.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Antonio Tovar.

(Núm. 1.496) (G.—1.760)

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

**Sobre adjudicación de concurso para la adquisición de crucifijos, banderolas y retratos de S. E. el Generalísimo, Jefe del Estado, con destino a las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.**

La Comisión Asesora para la adquisición de material escolar ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinados los pliegos y modelos

presentados con motivo del concurso anunciado en su Orden del 2 de marzo de 1940 (B. O. del E. del día 7), y teniendo en cuenta para formular la presente propuesta las peticiones existentes de cada uno de los elementos objeto de este concurso, para la aplicación de la cifra de las 400.000 pesetas base de la convocatoria, la Comisión Asesora que tiene el honor de dirigirse a V. I., llegó a las siguientes conclusiones:

Primera. Que deben adquirirse, por un total de 97.800 pesetas, 3.000 crucifijos, aceptando la propuesta del modelo b), en bronce fundido y repesado al cincel, de 23 centímetros de envergadura de brazos y altura del cuerpo del Señor, 28 centímetros «INRI» y pedestal igualmente, todo en bronce, crucifijo en madera pintada y barnizada y asas para colgar, puestos en los almacenes de la Dirección General, libres de todo otro gasto y según oferta y modelos presentados por don Federico Cantó y Alvarez, de Madrid.

Segunda. Que se adquieran 500 banderas nacionales simili, con escudo pintado al duco, en las medidas de 150 por 250, al precio unitario de 60 pesetas, puestas en los almacenes de la Dirección, libres de todo gasto, según oferta y modelo presentado por don Segundo González Alberique, «Manufacturas Hispania», Zaragoza, o sea por un total de 30.000 pesetas.

Que, asimismo, se adquieran 3.000 banderas en tela fuerte, de algodón, colores sólidos, con escudo y estampado, tamaño 150 centímetros por 100 centímetros, al precio de 32,55 pesetas unidad, y 1.000 en tamaño de 250 centímetros por 150 centímetros, al precio de pesetas 40,50 unidad, puestas unas y otras, libres de todo gasto, y según modelo en los almacenes de la Dirección General, según oferta presentada por don Roque Pérez Serrate, de Zaragoza, o sea en un total de pesetas 138.150.

Tercera. Que se adquieran 250 retratos de S. E. el Caudillo, Jefe del Estado, marco y cristal, dimensiones 64 x 45 cm., con medidas completas de 79 x 50 cm., según modelo número 1, y al precio unitario de 18 pesetas, puestos en los almacenes de la Dirección, libres de todo gasto, según oferta de don Estanislao Luis Pérez Dorado, en representación de Librería Escolar, Hijos de Antonio Pérez, Madrid, o sea por un total de 4.500 pesetas.

Que asimismo se adquieran 3.000 retratos de S. E. el Caudillo, Jefe del Estado, original y dibujado del natural por el pintor don Ismael Blat, montado con marco, cristal y cartón, al precio de 27,50 pesetas por unidad puestos en los almacenes de la Dirección, libres de todo gasto y según oferta y modelo presentado por su propio autor, o sea por un total de adjudicación de 82.500 pesetas.

Cuarta. Que no estando incluido en el precio de adquisición los gastos de embalajes, facturación y acarreos hasta las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza, que se determinen el resto de 47.050 pesetas hasta cubrir las 400.000 objeto del concurso, se destinen al pago de dicha atención.

Aceptando en todas sus partes la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

1.º Que se tengan por hechas las adjudicaciones que en dicho dictamen se proponen como resolución del concurso anunciado en la Orden de 2 de marzo último, *Boletín Oficial del Estado* del 7:

2.º Que en el término de diez días,

a partir del siguiente de la publicación de este Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, deberá procederse por cada uno de los adjudicatarios a la constitución de la fianza equivalente al 5 por 100 de sus respectivas adjudicaciones, bien en metálico o en valores en la Caja general de Depósitos y a disposición de esta Dirección General, conforme establecen las bases del concurso. Bien entendido que, de no cumplirse este requisito, las adjudicaciones carecerán de todo valor y efecto. Los oportunos resguardos se presentarán en la Sección de Creación de Escuelas y Material Escolar de este Ministerio, que librará recibo de los mismos.

3.º Asimismo, y a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, comenzará a contarse el plazo para la entrega de los elementos adquiridos, conforme a las proposiciones presentadas.

4.º Con la antelación necesaria para que por esta Dirección General se adopten las medidas necesarias para la recepción de los elementos adquiridos en sus almacenes de material escolar, los adjudicatarios deberán notificar la fecha de sus entregas parciales o totales.

5.º Los modelos presentados al concurso que no hayan sido objeto de adjudicación, podrán ser retirados por los concurrentes en el término de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, conforme establecen las bases de la convocatoria.

De no realizarlo en este término, quedarán de propiedad de la Dirección General, sin derecho a reclamación por parte de los interesados.

Lo que se hace público para conocimiento de los concurrentes y de la Comisión dictaminadora.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de abril de 1940.—El Director general, R. Toledo.  
Sr. Presidente de la Comisión Asesora de Material Escolar.  
(Núm. 1.761) (G.—1.497)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, y en providencia dictada en esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador señor Nieto Arroyo, en nombre de don Juan Pérez Seoane, sobre declaración de herederos ab-intestato de don José Juan de la Cruz Pérez Seoane Roca de Togores, natural de esta Capital, que nació el veinticuatro de noviembre de mil ochocientos setenta y dos, hijo de Pablo y de Enriqueta, y que falleció en esta Capital el día treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seis, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho señor y que su herencia la reclaman su hermano don Juan Nemucemo Pérez Seoane y Roca de Togores y sus sobrinos don Carlos y doña Enriqueta Pérez Seoane y Cullen, en representación del hermano del causante, fallecido con anterioridad, don Manuel, para que comparezcan las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a reclamarla ante este Juzgado; sito en la calle de Genera

Castaños, número uno, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta:

El Secretario,  
P. H.  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—1-150)

### JUZGADO NUMERO 7

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número siete de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía incoado por doña María Teresa Abarzuza y Robles, en su propio nombre y en el de sus hijos menores de edad don Fernando y doña María Teresa Aguilera y Abarzuza, como heredera con ellos de los bienes relictos al fallecimiento de don Fernando Aguilera y Pérez de Herrasti, representados por el Procurador señor Nieto Arroyo, contra doña Teresa Pastor y doña Concepción Martínez, esta segunda representada por su esposo don Carlos Fernández, como herederos legítimos de don Enrique Martínez Otero, así como contra aquellas otras personas que pudieran tener tal carácter de herederos del mencionado señor, sobre nulidad de inscripciones de cesiones y otros extremos, se ha acordado tener por acusada la rebeldía a aquellas personas que pudieran tener el carácter de herederos del don Enrique Martínez Otero, y que no han comparecido, no obstante haber transcurrido el plazo de nueve días, dándoles por contestada la demanda; y por la presente se les emplaza nuevamente, por medio de edictos, para que, dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de General Castaños, número uno, personándose en forma, con la prevención de que transcurrido este segundo término, se les declarará en rebeldía, dándoles por contestada la demanda nuevamente y notificándoseles en los estrados del Juzgado la providencia en que se haga tal declaración, y las demás que recayeren.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a todas aquellas personas que pudieran tener el carácter de herederos del mencionado don Enrique Martínez Otero, cuyos domicilios y nombres se desconocen, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,  
Joaquín Argote  
(A.—1-149)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta Capital, Secretaría vacante, establecido en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños de la misma, pende expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de doña María García Pulgar Sánchez, natural de Sonseca (Toledo), de setenta y seis años de edad, hija de Marcos y de Tomasa, viuda de don Miguel Lucas Camellín, sin descendencia, que falleció en esta Capital, en la calle de Fray Ceferino González, número siete, el día veinticuatro de agosto de mil no-

vecientos treinta y seis, haciéndose saber por medio del presente la muerte de expresada señora y que reclama su herencia su sobrina, doña Joaquina García Juanes, conocida por Blasa, y doña Julia García Juanes, sobrinas de la causante en tercer grado colateral de parentesco, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezcan en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a reclamar la herencia de que se trata, justificando en debida forma su parentesco, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. S.,  
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco P. Valcarce

(A.—1-153)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Portillo Díez de Sollano, Juez municipal propietario del número 2, de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Ezequiel García de la Rosa, contra don Luis Egea Ramírez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil trescientas cincuenta pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las nueve y treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Toribio Martín, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, número 32.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal  
(Firmado.)

(A.—1-148)

### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

#### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal suplente, don Ruperto Cebrián Lucas, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, para hacer pago de las costas en juicio de desahucio seguido contra don Carlos Peláez Guerra, los bienes siguientes:

- Una cama dorada, de matrimonio, 500 pesetas.
- Una librería, 1.000 pesetas.
- Un tresillo de cuero, 900 pesetas.
- Una mesita de té, 250 pesetas.
- Una nevera, 350 pesetas.
- Un armario de luna de dos cuer-

pos, y el centro de cajones, 1.000 pesetas.

Dos mesitas de noche, a 200 pesetas cada una, 400 pesetas.

Total, 4.400 pesetas.

Dichos muebles se encuentran de manifiesto en los locales de lo que fué depósito de Recuperación de este Ayuntamiento, calle de Don Francisco Muñoz, número dos.

El remate tendrá lugar el día veintidós de los corrientes, a las dieciséis horas, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que puedan interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

San Lorenzo de El Escorjal, seis de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario habilitado,

Mariano Muñoz

V.º B.º

El Juez municipal suplente,

R. Cebrián

(A.—1-152)

## JUZGADO NUMERO 14

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 46 del año 1940, por daños, contra Gonzalo Hurtado Díez y Luis Martín Lucero, se ha dictado el siguiente

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Martín Lucero y en rebeldía a Gonzalo Hurtado Díez, a la pena de 5 pesetas de multa, que harán efectivas en papel de pagos al Estado; 10 pesetas con 30 céntimos en concepto de indemnización a cada uno, que serán abonadas al perjudicado, y las costas del juicio por mitad. Notifíquese esta sentencia al condenado Gonzalo Hurtado Díez, por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en término de tercero día, comparezca ante este Juzgado municipal, con el fin de notificarle la presente sentencia; apercibiéndole que si no comparece, será declarado rebelde.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado.)

Estando celebrando audiencia pública, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, don Fernando Benavides y García de Zúñiga, Madrid, 15 de abril de 1940, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sea notificada esta sentencia al condenado Gonzalo Hurtado Díez, expido la presente cédula en Madrid, a 3 de abril de 1940.—El Secretario (firmado.)

(C.—152)

## JUZGADO NUMERO 4

### EDICTO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 24 del año 1940, por escándalo y contra Nemesio Izaroque, Antonio Mateo Flores, Antonio Mayo y Rosa López, aparece la siguiente

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 4 de mayo de 1940, el señor don Francisco López Rodríguez, Juez municipal del número 4 de esta Capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fis-

cal, en representación de la acción pública, y Nemesio Izaroque, Antonio Mateo Flores, Antonio Mayo Reig y Rosa López García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Nemesio Izaroque, Antonio Mateo Flores, Rosa López García y Antonio Mayo Reig, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, como responsabilidad personal subsidiaria, seis días de arresto menor en la prisión correspondiente; reprensión, y pago de las costas del juicio por cuartas partes. Expídase cédula al Alguacil para la notificación a Antonio Mayo y edictos para la notificación a los demás.

Madrid, 4 de mayo de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, F. López Rodríguez.

(C.—149)

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALAGA

Relación de los individuos pertenecientes a la Inscripción Marítima de Málaga que han quedado alistados para el reemplazo de 1941 de Marina y cuyos pueblos de naturaleza se expresan a los efectos que determina el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada. (Nacidos en el año 1921.):

Nombre y apellidos, Rafael de Cárdenas y Coello de Portugal; nombre de los padres: padre, Fernando; madre, María; naturaleza, Madrid.

Madrid, 24 de abril de 1940.—El Comandante del Trozo, P. S., Antonio Noguera Sánchez.—V.º B.º: El Comandante del Trozo, Manuel de la Cámara Díaz.

(Núm. 1.530)

(G.—1.794)

## Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 29 de mayo de 1936, con los números 325.808 de entrada y 144.472 de registro, correspondiente a un depósito en Deuda Amortizable 4 por 100, de 15.000 pesetas, constituido por don Roque Vicente Escuer, de su propiedad, para garantía de don Antonio Martínez Estrada, para las obras de Escuelas en Egea de los Caballeros (Zaragoza), a disposición del Director general de Primera enseñanza.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

El Ordenador de Pagos,

Ismael Sánchez Estevan

(A.—1-142)

## Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 24 de marzo de 1922, con los números 251.258 de entrada y 99.174 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Ramón Martínez Alvarez, de su propiedad, para garantía a don Benito de Castro, para responder a la contrata del suministro de ladrillos, tejas y similares con destino a las obras del Ayuntamiento de Madrid, a disposición del Excmo. Sr. Alcalde de esta Capital.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, diez de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Ordenador de Pagos,

Ismael Sánchez Estevan

(A.—1-144)

## Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 17 de febrero de 1920 y 21 de septiembre de 1922, con los números 252.625 y 244.465 de entrada y 99.803 y 95.698 de registro, correspondientes a dos depósitos de pesetas 11.000 y 3.500, Perpetua interior 4 por 100 y Amortizable 5 por 100, respectivamente, constituidos por don Alfonso de Miguel Martínez, para garantía de su cargo de Notario de Soria y de Lebrija, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta.

El Ordenador de Pagos,

Ismael Sánchez Estevan

(A.—1-146)

## ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA

En su domicilio, Fernanflor, 8, tercero, y para las dieciocho horas del día 25 del actual, el Consejo de Administración convoca, con las formalidades estatutarias, Junta general extraordinaria de Accionistas. Su objeto es: Aprobación de la gestión del Consejo; aprobación de Inventarios y Balances del ejercicio 1939, y

conveniencia de acordar la disolución de la Sociedad.

El Secretario,  
Silvino Garrido  
(A.—1-151)

## SOCIEDAD HIDRAULICA DEL GUADARRAMA

El Consejo de Administración ha acordado la celebración de la Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 30 del corriente mes de mayo, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, para la aprobación de las Memorias de ejercicios anteriores y cuentas de pérdidas y ganancias. El derecho de asistencia y justificación, se regularán por lo dispuesto en los artículos de los Estatutos pertinentes al caso.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Presidente del Consejo

de Administración,

Germán de la Mora

(A.—1-147)

## AYUNTAMIENTOS

### CHAMARTIN DE LA ROSA

#### Agencia Ejecutiva

Se hace saber a los señores herederos de don Antonio Vidal, propietarios en este término municipal, y domiciliados en Madrid, que en el expediente de apremio que se les instruye por esta Agencia Ejecutiva, para hacer efectivos los descubiertos que tienen con este Ayuntamiento en el arbitrio sobre Solares sin edificar, ha recaído acuerdo de subasta del inmueble que les fué embargado a responder de los mismos, señalándose ésta para el día 24 de mayo próximo, a las once horas, cuyo anuncio, con las particularidades precisas para el referido acto de subasta, se encuentra expuesto en las tablas de anuncios de esta Casa Ayuntamiento.

En el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, a 26 de abril de 1940.

El Agente Ejecutivo

(Firmado.)

(A.—1-154)

### TORRELAGUNA

Confecionados los Padrones para el cobro del Arbitrio sobre Inquilinatos correspondiente a los tres trimestres últimos del año de 1939 y a la totalidad de 1940, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se atenderá a ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto.

Torrelaguna, 8 de mayo de 1940.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 1.593)

(X.—434)

## Agencia de Negocios "Marbel"

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54  
TELÉFONO 53202